



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00072-00. PPP.- MAURICIO CHAVEZ SEGURA Vs. JIMMY ANDREY GONZALEZ GRANADA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez con escrito presentado por la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 29 de 2022.

Oficial Mayor.

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 825

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Glósesel al expediente memorial presentado por la parte actora, mediante el cual informa que anexa constancia de notificación que se realizó al demandado, señor JIMMY ANDREI GONZALEZ GRANADA.

De la revisión al escrito presentado, se observa que, si bien la memorialista enuncia que adjunta la certificación enviada al demandado, ésta no se anexó al correo electrónico, como tampoco se avizora escrito de notificación u otro documento relacionado con la notificación del demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la apoderada del demandante para que se sirva aportar la comunicación de notificación y la certificación de la misma, enviada al demandado en los términos dispuestos en el artículo 291 del CGP., y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración el memorial presentado por la parte actora, en razón a lo expuesto en precedencia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00072-00. PPP.- MAURICIO CHAVEZ SEGURA Vs. JIMMY ANDREY GONZALEZ GRANADA.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que allegue la comunicación de notificación personal y la certificación de la misma, enviada al demandado en los términos dispuestos en el artículo 291 del CGP., y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab0e203e5778d3e49e96a25614198d9bc263fc33f011baf3b038caff41a4657
Documento generado en 28/04/2022 05:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>